

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía número 2021-0315 de fecha 16/08/2021 del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por la que se aprueba la delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente 856/2021 de delegación de competencias del Alcalde en un Concejal, D. Jorge Ureña García, en virtud de Decreto 2021-0315 de 16/08/2021, para celebrar este matrimonio civil que tendrán lugar el día 21/08/2021, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fuente el Fresno, a 17/08/2021.- El Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso.

**Anuncio número 2718**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>